

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 87-87 que crea e integra una Comisión encargada de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la construcción de pasos a desnivel, rotondas, trabajos de prolongación de avenidas y de obras públicas, que requieran de la opinión de profesionales calificados para su mejor ejecución desde el punto de vista socio-económico.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se crea una Comisión integrada por el Ing. Simón Tomás Fernández, quien la presidirá, Arq. Rafael Tomás Hernández, Ar. Pedro Haché e Ing. Rafael V. Bisonó, que tendrá a su cargo asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la construcción de pasos a desnivel, rotondas, trabajo de prolongación de avenidas y de obras públicas que por su importancia y tecnicismo, requieran de la opinión de profesionales calificados para su mejor ejecución desde el punto de vista socio-económico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 88-87 que nombra al Coronel José Ramón Mota Paulino, P.N., Intendente General de la Policía Nacional, con efectividad el lro. de marzo de 1987 y por un período de cuatro meses.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel José Ramón Mota Paulino, P.N., queda designado Intendente General de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Manuel María Ramos Báez, P.N., con efectividad el lro. de marzo de 1987 y por un período de cuatro meses.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 89-87 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89-87

En ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 27 de febrero de 1987, a los siguientes condenados por los Tribunales de la República.